

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379577
Etapas del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de un Bloque de 3 Aulas Tipo 5,80 x 6,80 m con techo de chapas en Escuela Básica N° 7.465 Santa Elena
Entidad	Municipalidad de Alto Vera
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Visita al sitio de obras: Observamos misma fecha de visita y tope de consulta. La visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consultas (Art. 23 Resolución DNCP 5695/2019).
2. La convocante no ha adjuntado todos los documentos integrantes del PBC, específicamente la proforma de contrato.
3. En la Estimación de costos: Observamos que la enumeración de los ítems y sub – ítems indicados en el dictamen, difiere de lo establecido en la planilla de precios del SICP.
4. Observamos que la constancia plurianual remitida, es firmada por el Tesorero, la misma no se ajusta a la normativa, solicitamos a la convocante remitir una constancia emitida por la Junta Municipal (Art. 14, Ley N° 2051/03).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
- 4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py

